Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ DE LA RÚA CAMILA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 10/09/2025 **Nº de Receptoría:** AL - 29676 - 2025 **Nº de Expediente:** 220

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/09/2026 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

Anterior**23/09/2026 10:10:08 - AUTO DE SUBASTA**Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (253804125029852488)

Domic. Electrónico no cargado como parte 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 23/09/2026 10:10:07 - CASCARDO Pablo Alberto - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 159754222

Nro. Notificación Electrónica 159754223

Observación + ABRE CUENTA

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA (246304125029774606)

-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de Libramiento: 23/09/2026 10:10:08

Fecha de Notificación 25/09/2026 00:00:00

Notificado por CASCARDO PABLO ALBERTO

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ DE LA RÚA CAMILA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte n° 220

Avellaneda, DIA DE FIRMA.-

Proveyendo la presentación SUBASTA - SOLICITA (246304125029774606):

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado, lo que resulta de las constancias de autos y con citación de los acreedores prendarios y de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (art.569 del CPCC), decrétase la venta en SUBASTA ELECTRÓNICA en el Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús (Conf. acordada 3604/12 y la Resolución SCBA N° 3134/14), del bien a que se refiere el informe de dominio acompañado en formato PDF: Dominio: AF134AO Marca: PEUGEOT, Tipo de automotor: SEDAN 5 PUERTAS , Modelo: 208 LIKE 1.2 L, Marca Motor: PEUGEOT, Nº de motor: 10XVDL0005834 Marca de chasis: PEUGEOT y Nº de chasis: 8ADUPHMJAN6541460, Modelo/Año: 2022, con la base que proponga el martillero

designado en autos teniendo en cuenta: el valor de plaza, modelo y año del automotor y el estado en el que este se encuentra; al contado, a abonarse en efectivo y al mejor postor, por intermedio del martillero designado, don **Mariano Espina Rawson** *(ver clausula 14 del contrato prendario de marras)*, quien previa aceptación del cargo por ante el Actuario, procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 10% de comisión, más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional, pagaderos en la forma dispuesta precedentermente.-

El martillero designado deberá aceptar el cargo dentro de los 3 (tres) días de notificado de su nombramiento, bajo apercibimiento de remoción.

Hágase saber al martillero que el bien a subastar se encuentra a disposición del mismo, sito en la calle Lartigau 436 de la localidad de Wilde de la Provincia de Buenos Aires.-

Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el Diario "La Calle" del Partido de Avellaneda.-

Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día, bajo apercibimiento de multa (arts. 558, 559, 563, 576, 578, 580 del CPCC y 69 ley 10.973).-

A su vez, deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, estableciendo también los días de exhibición del bien y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).-

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que, el Suscripto fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac,.3604/12).-

Una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).-

El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.-

Los postores registrados como tales en el portal, para poder pujar en la presente subasta deberá encontrarse inscriptos en la misma con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).-

La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y a partir de la fecha de inicio que oportunamente fije el martillero interviniente, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático preindicado (arts. 34 inc. 5°, 562 - según ley14.238 y cctes, CPCC; 28, 29, 30 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA); dejándose constancia que si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (conforme art. 42 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Modo de oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base.-

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA).-

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA).-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Acta de adjudicación y seña: Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor - código de postor y monto de adjudicación - y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604 SCBA) y acompañarla al Juzgado en el término de tres (3) días hábiles de finalizado aquel acto y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del C.P.C.C., en igual término deberá la Seccional del

Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).-

Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA).-

Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del saldo de precio, momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.-

Se fija para el presente caso un depósito en garantía de (5 % de la base) el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden del Infrascripto (art. 562 del CPC).

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).-

Oportunidad de devolución de los depósitos en garantía (art. 39, Ac. 3604): A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso.

Determinar si el monto de la seña puede o no ser integrado con el porcentaje establecido en concepto de depósito en garantía.; Una vez aprobada la subasta, se deberá abonar el saldo del precio descontando el depósito en Garantía.-

Aprobada la subasta y abonado el saldo del precio se dispondrá la entrega del bien subastado y se dispondrá la inscripción en el Registro respectivo, cuyo costo correrá por su cuenta.-

Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 - según ley 14.238 - del CPCC.-

Compensación del crédito del ejecutante, condiciones a cumplir por el ejecutante para posibilitar su participación en la puja. Se autoriza la compensación del crédito del ejecutante, estableciendo que para dicho caso, el postor deberá inscribirse como tal en el Registro General de Postores, debiendo encontrase habilitado para participar en la subasta en los términos de lo dispuesto por los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA, dejando constancia ademas que no se lo exime del deposito en garantía

Compra en comisión, condiciones a cumplir por quienes pretendan prevalerse de tal figura (arts. 582 CPCC; 21, 3° párrafo, Ac.3604/12); Se permite la compra en comisión, el usuario deberá indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta

El comprador deberá depositar o transferir el importe del precio que corresponde en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Sucursal tribunales de Lanús, perteneciente a estas actuaciones; si no lo hiciere o no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo se procederá según lo dispuesto en el art. 575 del CPCC (arts. 581 CPCC).- LO QUE ASI SE DECIDE. NOTIFIQUESE a las partes (art. 135 del C.P.C.C.).-

Atento a lo solicitado, líbrese comunicación electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As., sucursal Lanús a los fines que proceda a la apertura de una cuenta en **pesos** a nombre del suscripto y como perteneciente a éstas actuaciones, a cuyo fin líbrese oficio de estilo.-

En consecuencia, se procede electrónicamente a la apertura de una cuenta automática respectiva a nombre del suscripto y como perteneciente a éstas actuaciones en el Banco de la Pcia. de Bs. As., sucursal Lanús, LO QUE SE CUMPLE EN ESTE ACTO.-

Asimismo y siendo que desde el día 03/08/2026 la apertura de la cuenta judicial es de forma automática, hágase saber al peticionante que pasadas las 72 horas hábiles de la suscripción del presente decreto deberá requerir los datos bancarios de la misma.-

Notifíquese lo precedentemente dispuesto al Martillero designado en autos (art. 120 del C.P.C.C.).-

A lo peticionado al punto III, téngase presente para su oportunidad.

Pablo Alberto Cascardo

Juez

Firmado Electrónicamente

20343584157@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



CASCARDO Pablo Alberto
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ DE LA RÚA CAMILA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 10/09/2025 **Nº de Receptoría:** AL - 29676 - 2025 **Nº de Expediente:** 220

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/10/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior**20/10/2026 12:19:28 - PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE**Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (228404125030021780)

Funcionario Firmante 20/10/2026 12:19:27 - CASCARDO Pablo Alberto - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 162502956

Nro. Notificación Electrónica 162502957

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (240904125029926621)

-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de Libramiento: 20/10/2026 12:19:29

Fecha de Notificación 23/10/2026 00:00:00

Notificado por CASCARDO PABLO ALBERTO

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ DE LA RÚA CAMILA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte n° 220

Avellaneda, Día de Firma.-

Proveyendo PERITO - ACEPTA CARGO (240904125029926621)

I.- Téngase al compareciente por presentado y por aceptado en legal tiempo y forma el cargo de martillero para el que fuera designado en autos. Ténganse presentes los datos personales, fiscales, electrónicos y de contacto denunciados.

II.- Atento lo peticionado y surgiendo de las constancias acompañadas la existencia de un error material en la individualización del rodado consignada en el auto de subasta de fecha 23/09/2026, aclárase dicho pronunciamiento, dejándose establecido que donde dice: "N° de motor: 10XVDL0005834", deberá leerse: "N° de motor: 10XVDC0005834"; y donde dice: "N° de chasis: 8ADUPHMJAN6541460", deberá leerse: "N° de chasis: 8ADUPHMJANG541460".-

III.- Téngase presente la constatación efectuada y agréguese la planilla fotográfica acompañada.-

IV.- Atento lo informado por el martillero interviniente respecto del valor de mercado del automotor y su estado de conservación, y teniendo especialmente en consideración la valuación fiscal denunciada en autos, fijase la base de venta por el 50% de dicho valor esto es en la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($9.523.350.-). Consecuentemente, establézcase el depósito en garantía previsto por el art. 562 del C.P.C.C. en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($476.167,50).

V.- Hágase saber que la comisión del martillero, aportes de ley e I.V.A., en caso de corresponder, deberán encontrarse abonados al momento de celebrarse la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.

VI.- En atención a lo manifestado, aclárase que en las presentes actuaciones no se ha fijado suma alguna ni porcentaje en concepto de seña.

VII.- En atención a lo requerido, se deja constancia que no se admite la cesión del acta de adjudicación.

VIII y **IX.-** Hácese saber que los gastos de inscripción y transferencia del automotor estarán a cargo del adquirente. Asimismo, la entrega de la posesión del bien será efectuada por el martillero interviniente una vez aprobada la subasta y cumplidos los recaudos legales pertinentes.

X.- En cuanto al régimen aplicable a las deudas que pudiere registrar el automotor objeto de autos, corresponde distinguir aquellas obligaciones que gravan el bien en razón de su titularidad, de aquellas que encuentran su causa en conductas personales atribuibles a sujetos determinados. Así, mientras las deudas por patentes constituyen acreencias vinculadas al dominio del rodado y deberán ser afrontadas con el producido de la subasta en la medida de las posibilidades del saldo obtenido, las multas por infracciones de tránsito revisten carácter esencialmente personal, por derivar de conductas infraccionales y negligentes imputables a quien las hubiere cometido.

En tal sentido, cabe seguir el criterio sentado por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín en los autos "**Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Giménez, Jorge Adrián y otro/a s/ Ejecución Prendaria**" (interlocutorio de fecha 10/07/2025), donde se sostuvo que las multas o infracciones de tránsito son, en principio, obligaciones de carácter personal que, si bien pueden producir determinados efectos registrales que aparentan conferirles naturaleza *propter rem*, no revisten técnicamente tal carácter. Asimismo, se señaló que dichas sanciones no gozan de preferencia respecto de los derechos del acreedor prendario, cuyo crédito garantizado por la prenda inscripta y sus accesorios ostenta un derecho real preferente sobre el bien objeto de ejecución.

En consecuencia, establécese que el futuro adquirente recibirá el automotor libre de las deudas existentes en concepto de multas o infracciones de tránsito hasta la fecha de toma de posesión del rodado, las cuales no podrán serle exigidas ni serán afrontadas con el producido del remate,

sin perjuicio de los derechos que pudieren corresponder a los organismos competentes respecto de los sujetos responsables de su generación.

A tales fines, oportunamente líbrense los oficios pertinentes a los organismos administrativos competentes y demás entes que registren las referidas infracciones, haciéndoles saber lo aquí resuelto, a efectos de que procedan a tomar razón de la inoponibilidad de dichas sanciones respecto del adquirente en subasta judicial. Ello sin perjuicio de que, de existir remanente en favor del ejecutado, una vez atendidos los créditos con privilegio y los gastos del proceso, las deudas derivadas de multas e infracciones de tránsito podrán satisfacerse de dicho excedente.

XI.- Atento a lo solicitado, y toda vez que la publicación en el diario local importa un gasto adicional que incide sobre el resultado económico de la subasta, encontrándose suficientemente garantizada la difusión del remate mediante las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial y su promoción a través del Portal de Subastas Electrónicas de la S.C.B.A., déjase sin efecto la publicación de edictos en el diario "La Calle" de Avellaneda oportunamente ordenada.-

XII.- Atento lo solicitado y constando en autos la apertura de la cuenta judicial correspondiente, hágase saber que los datos de la misma son los siguientes: Sucursal N° 5063 Lanús, Cuenta N° 5063-5487264, CBU N° 0140035927506354872643, los que deberán consignarse en los edictos a librarse.-

XIII.- Téngase presente la autorización conferida haciendosele saber a la persona autorizada que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 113 y 115 de la ley 5177.-

Pablo Alberto Cascardo Juez Firmado Electrónicamente

20343584157@notificaciones.scba.gov.ar

20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



CASCARDO Pablo Alberto
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE SALDOS JUDICIALES

Para consultar saldos, puede realizar la búsqueda por CBU o sucursal y número de cuenta. Dicho número de cuenta debe ser ingresado sin barras. Por ejemplo, 500003/3 debe ingresarse como 5000033.

Consulta por CBU | Consulta por Número y Sucursal

Consulta por Carátula

Número Sucursal

5063

* Sucursal

LANUS

* Cuenta

5487264

Consultar | Limpiar filtros

CBU
0140035927506354872643

CUENTA
5063-5487264

SUCURSAL
(5063) LANUS

JUZGADO
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 8 - AVELLANEDA

CAUSA

SALDO

$0,00 al 00/00/0000

INFORMACIÓN RECIBIDA EL

27/10/2026

Nueva búsqueda | Ver movimientos

Centro de Atención al Usuario

0810-444-7222 (SCBA)

WhatsApp +54 221 4377116

Email recibos@scba.gov.ar

v1.0.0(2026100113)

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia
Presidencia de la Nación

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **AF134AO**

Procedencia: **NACIONAL** NroCertificado: **039-005206517/2021**
Fecha Inscripción Inicial: **18/01/2022**
Código Automotor: **039 - 34-RB**
Fabrica: **039 - PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.**
Marca: **34 - PEUGEOT**
Modelo: **RB - 208 LIKE 1.2L**
Tipo: **17 - SEDAN 5 PUERTAS**
Mca Motor: **PEUGEOT** Nro.Motor: **10XVDC0005834**
Mca Chasis: **PEUGEOT** Nro Chasis: **8ADUPHMJANG541460**
Fabricación Año: **2021** Modelo Año: **2022** Fecha de Adquisición: **16/12/2021**
Carroceria: **---** Condicion: **---** Uso: **PRIVADO**
Cantidad de Placas: **DUPLICADO** Peso: **1111 Kg** Carga: **325 Kg**
Número de Titulo: **011778190**
Oblea RTO Nro: **12370663 - VTO: 18/01/2024**

TITULAR

Nombre: **DE LA RUA CAMILA**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **23-39907637-4** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **39907637**
Fecha Nacimiento:**17/08/1996** Estado Civil: **SOLTERO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **LANUS** Localidad : **VALENTÍN ALSINA**
Codigo Postal: **1822** Barrio: **----**
Calle: **JOSE OTAMENDI** Nro: **1748** Piso: **--** Depto: **--**
Caracter del Bien: **PROPIO**
Titular Desde: **18/01/2022** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **AXP54018** Fecha de Emisión: **03/09/2025** Fecha de Vencimiento: **03/09/2026**

INHIBIDOS: **NO POSEE**

PRENDADO

Acreedor Prendario: **CIRCULO DE INVERSORES S.A.UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**
Prenda en Grado **1** Cuit: **30-56961810-6** Solicitud Tipo 03: **10564353**
Calle: **MAIPU** Nro: **942** Piso: **20** Depto:
Localidad : **CAP. FED.** Provincia: Codigo Postal: **1006**
Fecha de Contrato Original: **12/01/2022** Cuotas: **107** Fecha de Inscripcion: **18/01/2022**
Fecha de Reinscripción: **--/--/--** Ajuste: **NO** Monto: **$ 2373872,86**

Observación: -----

DEUDOR

Tipo de Documento: **D.N.I.** Documento: **39907637**

Cuit: **23-39907637-4**

Nombre: **DE LA RUA, CAMILA**

ENDOSO : **NO POSEE**

DENUNCIA DE COMPRA : **NO POSEE**

DENUNCIA DE VENTA : **NO POSEE**

DENUNCIA DE ROBO : **NO POSEE**

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: **1** Tipo de Medida: **EMBARGO** Fecha de Cumplimiento: **04/08/2029**

Fecha de Inscripción: **04/08/2026** Fecha de Reinscripción: **--/--/--**

Monto: **$17333200** Intereses: **$8500000** Clausula de Ajuste: **NO**

Caratula: CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ DE LA RUA CAMILA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

AFECTACIONES : **NO POSEE**

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS : **NO POSEE**

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: **NO POSEE**

RADICACION ANTERIOR : **NO POSEE**

PIEZAS DE DESARMADERO : **NO POSEE**

CESION DE DERECHOS : **NO POSEE**

TRAMITES PENDIENTES : **NO POSEE**

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En **LANUS**, al los **1** días del mes de **septiembre** de **2026.**

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. **1107-LANUS N° 2**, situado en la calle **A. ILIA (EX EMILIO MITRE)** Nro: **01054** Piso: Depto: .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: **1107** - Nro de Tramite: **321905** - Nro Control Web: **C895AD26ED**) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

RECIBO

Registro: **01107-LANUS N° 2** Fecha: **01/09/2026 08:14:36 a.m.**

Domicilio: **A. ILIA (EX EMILIO MITRE) 01054**

Localidad: **LANUS** Telefono: **011 - ()42252649**

Referencia: **AF134AO - Fab: 039 - Marca: 34 - Modelo: RB - Tipo: 17**

Año p/cáiculo: **2022** Valuación Tabla: - Valuación Incr: - Valor Declarado: - Valor C.Prenda: -

N° Control Recibo: **101707** N° Tramites: **321905** N° Control Web: **1C89F49AD0**

Concepto	Valor Unitario	Cantidad	Importe	Forma Pago
INFORME ESTADO DE DOMINIO	$ 4110,00	1	$ 4110,00	VEP AFIP
Bonif. seg. res. vig. Cert. firma o Acred. de per.	$ -3080,00	1	$ -3080,00	VEP AFIP
Arancel nro. 43 segun resolución MJ&DH 398/2017	$ 3080,00	1	$ 3080,00	VEP AFIP
Anticipo VEP (Aranceles y Sellos)	$ -1560,00	1	$ -1560,00	VEP AFIP
	SubTotal **$ 2550,00**		SubTotal **$ 2550,00**	

Percepción por solicitudes tipo y formularios

Formulario TP: 004309804	$ 5160,00	1	$ 5160,00	VEP AFIP
Bonif. Formulario TP	$ -5160,00	1	$ -5160,00	VEP AFIP
	SubTotal **$ 0,00**		SubTotal **$ 0,00**	
	Total **$ 2550,00**		Total **$ 2550,00**	

Trámites on line (www.dnrpa.gov.ar): Ahora podés sacar turno, completar formularios, solicitar informes digitales, pagar electrónicamente y consultar el estado de tu trámite.

Los Aranceles caducan a los 90 días hábiles, presentar el presente recibo para retirar el Trámite.

Registro: **01107** N° Control Recibo: **101707** Control Web: **1C89F49AD0** **Página 1 de 1**

DNRPA

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ DE LA RÚA CAMILA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 10/09/2025 **Nº de Receptoría:** AL - 29676 - 2025 **Nº de Expediente:** 220

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/07/2026 - Trámite: INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO - (FIRMADO)

Anterior **08/07/2026 10:02:16 - INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO** Siguiente

REFERENCIAS

138342+-+OTAMENDI+1748+-+SECUESTRO+AUTOM VER ADJUNTO

Observación Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 08/07/2026 10:02:16

Firmado por ADRIANI Gabriela Fernanda (27262301805) - AUXILIAR LETRADO

Nro. Presentación Electrónica 152529754

Presentado por ADRIANI Gabriela Fernanda

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

SED ADJUNTA ACTA DE SECUESTRO EN FORMATO DE ARCHIVO DE PDF.

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



ADRIANI Gabriela Fernanda (27262301805)
AUXILIAR LETRADO

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

(1)

Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - AVELLANEDA
Carátula:	CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ DE LA RÚA CAMILA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	220
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Fecha notificación:	19/06/2026
Código verificación:	5X3R9DZ4
Firmado por:	CASCARDO Pablo Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/06/2026 13:30:30 DE VITIS Facundo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/06/2026 17:00:31

138342

MANDAMIENTOS y NOTIFICACIONES
LANÚS
17 JUN 2026
ENTRADA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

Día **Mes** **Año**

Hora

Lugar

Firmas

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

órgano:Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial
Juzgado Interviniente:Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8 Avellaneda
Dirección:Av. Mitre N° 2609 Intersección Anexo Mitre - Piso 2 , Avellaneda
Juzgado/Tribunal:Avellaneda
Tipo de diligencia:MANDAMIENTO DE SECUESTRO
Carátula del expediente:CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ DE LA RÚA CAMILA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA
Copias para traslado **NO** En fs.

07/07/2026
S/E
16.40

Día **Mes** **Año** ***CARÁCTER*** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA SI

Lugar ***TIPO DE DOMICILIO*** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza púlica: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio SI Denuncia de bienes NO Otros NO

Al Oficial de Justicia, Juez de Paz, Juez Comunal o Autoridad judicial competente que corresponda a la jurisdicción, se constituirá **con habilitación de días y horas inhábiles** en el domicilio de **DE LA RUA CAMILA (DNI 39.907.637)** con domicilio en **José Otamendi N° 1748, Localidad de Valentin Alsina, Lanus, Provincia de Buenos Aires** y procederá a **SECUESTRAR** Y PONER EN POSESION DE LOS AUTORIZADOS **el siguiente bien: Dominio: AF134AO Marca: PEUGEOT, Tipo de automotor: SEDAN 5 PUERTAS , Modelo: 208 LIKE 1.2 L, Marca Motor: PEUGEOT, N° de motor: 10XVDL0005834 Marca de chasis: PEUGEOT y N° de chasis: 8ADUPHMJAN6541460.**

Al Oficial de Justicia, Juez de Paz, Juez Comunal o Autoridad judicial competente que corresponda a la jurisdicción, se constituirá **con habilitación de días y horas inhábiles** en el domicilio de **DE LA RUA CAMILA (DNI 39.907.637)** con domicilio en **Jose Otamendi N° 1748, Localidad de Valentin** Alsina, **Lanus, Provincia de Buenos Aires** y procederá a **SECUESTRAR** Y PONER EN POSESION DE LOS AUTORIZADOS **el siguiente bien: Dominio: AF134AO Marca: PEUGEOT, Tipo de automotor: SEDAN 5 PUERTAS , Modelo: 208 LIKE 1.2 L, Marca Motor: PEUGEOT, N° de motor: 10XVDL0005834 Marca de chasis: PEUGEOT y N° de chasis: 8ADUPHMJAN6541460.**

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Avellaneda, 23 de Octubre de 2025(...)**III.- Asimismo, de dar resultado negativo la intimación de pago, decrétase el secuestro del bien prendado, medida que deberá cumplirse conjuntamente con la intimación en una única pieza procesal,** a librarse con las facultades solicitadas, las que no incluyen el allanamiento sin ocupantes en relación al domicilio en el cual se podría encontrar el vehículo -*teniéndose presente para su oportunidad en el caso de ser estrictamente necesario*- haciéndoles saber que en caso de violentar cerraduras, deberán dejarlas utilizables en el mismo estado en el que se encontraban con anterioridad a la manda, quedando la pieza procesal a librarse a cargo de la parte. Autorizase a la parte actora a designar depositario del bien a secuestrarse, debiendo informar la identidad del mismo y lugar de depósito del vehículo.-**Todo ello a fin de compatibilizar la normativa tuitiva del consumidor posibilitando el ejercicio efectivo del derecho de defensa y atendiendo los legítimos derechos del acreedor prendario. (Conf. art 36 Ley 12.962, arts 1, 2, 3, 36, 37, 65 y concs. de la LDC 24.240, arts. 1094, 1095 ss. y concs. del Código Civil y Comercial)(...)-Pablo Alberto Cascardo Juez Firmado Electrónicamente**". **OTRO AUTO:**"Avellaneda, 04 de Marzo de 2026 (...) líbrese mandamiento de secuestro del bien prendado, a los mismos fines y efectos que el ordenado a fecha 23/10/2025(...)Pablo Alberto CascardoJuez**Firmado Electrónicamente** ". **OTRO AUTO:** "Avellaneda, 04 de Marzo de 2026(...)II- Atento lo solicitado y el estado de autos, líbrese mandamiento de secuestro del bien prendado, a los mismos fines y efectos que el ordenado a fecha 23/10/2025.-(...)Pablo Alberto CascardoJuez**Firmado Electrónicamente". OTRO AUTO**: "Avellaneda,21 de Abril de 2026 (...):Atento lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior.Pablo Alberto CascardoJuez**Firmado Electrónicamente".OTRO AUTO:**"Avellaneda,20 de Mayo de 2026 (...)Atento lo solicitado y lo informado por la oficina de Mandamiento y Notificaciónes pertinente con fecha 13/05/2026, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior.-**Pablo Alberto CascardoJuezFirmado Electrónicamente** 20343584157@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR ".

Facultades del Oficial de Justicia: El Sr oficial de justicia se encuentra autorizado para entregar a los autorizados el vehiculo secuestrado en el carácter de depositarios, así como también para hacer uso de la fuerza pública y allanar el domicilio si fuese estrictamente necesario..- Asimismo el Sr. Oficial de Justicia deberá dejar constancia en el acta a confeccionarse del estado en que se encuentra el bien a secuestrar, individualizando las piezas identificables, absteniéndose de realizar el secuestro en caso de encontrarse los bienes reteridos por autoridad pública en dependencia oficial. Se habilitan días y horas inhábiles, debiendo secuestrar la documentación y llaves correspondientes al automotor prendado, pudiendo allanar comicilios en caso de ser estrictamente necesario y requerir el auxilio de la fuerza pública .

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Julio César Molina y/o Hernan Molina y/o Daniela Abregu y/o Facundo De Vitis y/o Florencia Forneiro y/o Trinidad Marino y/o Sebastian Campos y/o Adrian Duarte y/o Simon Lafalce y/o Ausello Javier y/o Esposito Guido y/o quienes ellos designen para diligenciar el mismo, a efectos de obtener el secuestro del bien antes mencionado.denunciar e identificar bienes, el lugar donde se encuentren, denunciar domicilios, auxilio de la fuerza pública, proponer depositarios y/o constituirse en tales, trasladar el bien fuera de la jurisdicción de la Provincia y/o sustituir facultades, todo CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS INHÁBILES.

El presente mandamiento se suscribe con firma digital y a los fines de verificar la autenticidad, integridad del documento y tomar conocimiento de la documentación digital adjunta, el destinatario deberá acceder al sub sitio web habilitado por la SCBA e ingresar manualmente el código verificador, escanear el código QR o ingresar el código de verificación en la página que indica el mandamiento conforme Acuerdo 3997/2020 de la SCBA.

En la ciudad de Avellaneda, a los ...días del mes de del año 2026

Pase para su diligenciamiento a la Oficina de Mandamientos y notificaciones de Lanús.

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 5X3R9DZ4





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES LANÚS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACTA SECUESTRO AUTOMOTOR

En el partido de Lanús, a los 04 (cuatro) días del mes de julio del año 2026, siendo las 16:40 (dieciséis y cuarenta) horas, en cumplimiento de lo ordenado en los autos caratulados **"CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DE LA RUA, CAMILA Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" - EXPTE N° 220,** en trámite por ante el **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 DE AVELLANEDA**, me constituí en el **DOMICILIO DENUNCIADO** de la calle 04 Avenida 1748

en compañía del autorizado Brian Duarte

quien acredita identidad mediante DNI N° 34.968.014

en el acto y retiene en su poder, siendo atendida por una persona que dice ser la Hermana de la Sra. Camila de la Rua quien dice tener DNI 39.904.634

a quien le di integra lectura del mandamiento que antecede, y cuya copia le entrego en este acto.

Acto seguido, y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Magistrado en su resolución, procedo al **SECUESTRO DEL AUTOMOTOR DOMINIO AF134AO – MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 LIKE 1.2 L.**

Color del Rodado: Blanco

Número de Kilometraje: .....

Dra. Gabriela Fernanda Adrián
Auxiliar Letrado

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PCIA. BS. AS.
Of. de Mandamientos y Notificaciones Lanús
09 JUL 2026
SALTA
A-1

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Detalles del Rodado: Parque Delantero
Desprendido
aguardando hasta la
fuerza definitiva





Dra. Gabriela Fernanda Adriani
Auxiliar Letrado

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

A continuación, se procede designar **DEPOSITARIO JUDICIAL** de dicho bien a Adrian Duarte

quien acredita identidad mediante DNI N° 37.968.014

en este acto y retiene en su poder, y lo impuse de los deberes y obligaciones que le corresponden, y quien dijo aceptar el cargo, prestando juramento y con fidelidad manifestó su **DOMICILIO CONSTITUIDO** en la calle AV. Corrientes 234 CP 330

y que el **BIEN SECUESTRADO QUEDARA DEPOSITADO EN LA CALLE** Honesto 1331 de CP 330

quedando en posesión de este.

Por lo expuesto, y no siendo para más, doy por finalizado el acto, previa e integra lectura y ratificación de la presente acta, firmando los intervinientes, al pie, junto conmigo, para constancia, por ante mí, de lo que doy fe, conforme con lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y Artículos 217 y 229 de la Acordada 3397/08 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

GABRIELA FERNANDA ADRIANI
AUXILIAR LETRADA
OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE LANUS
OFICIAL DE JUSTICIA
S.C.J.B.A.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PCIA. BS. AS.
Of. de Mandamientos y Notificaciones Lanus
08 JUL 2026
SALIDA

Adrian Duarte

MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A-1

MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES LANÚS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Lanús, 7 de julio de 2026. Se hace saber
que se ha constatado
Nave del Tarasso y cédula
Vende

Dra. Gabriela Fernanda Adinani
Auxiliar Letrado

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PCIA. BS. AS.
Of. de Mandamientos y Notificaciones Lanús
08 JUL 2026
SALIDA